

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	
	DESPACHO ALCALDE	
	RESOLUCION	
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°. 100.04.293 (13 DE JUNIO 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INDEMNA UN PERIODO DE VACACIONES Y SE AUTORIZA UN PAGO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida del señor: **GUADALUPE SANTOS ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.322.839 expedida en Villavicencio - Meta, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día primero (01) de junio de 1996 en el cargo de **CONDUCTOR**, en la dependencia de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y PRODUCTIVO**, Código 407 Grado 06.

Que el funcionario en mención solicita por escrito, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado interrumpidamente desde el día 01 de junio de 2020 al 31 de mayo de 2021.

Que, revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2º. de este decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	DESPACHO ALCALDE	
	RESOLUCION	
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 3

Que por razón del servicio se hace necesario compensar en dinero las vacaciones según el Artículo 20 del Decreto ley 1045 de 1978.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.325 de fecha 10 de junio de 2022, se solicitó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expediera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas.

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$873.178,00), por Indemnización de vacaciones asciende a (\$1.397.085,00) y por Bonificación por recreación asciende a (107.150,00).

Que, con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnícense las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el 12 de enero de 2021 al 11 de enero de 2022 al señor: **GUADALUPE SANTOS ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.322.839 expedida en Villavicencio - Meta, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día primero (01) de junio de 1996en el cargo de **CONDUCTOR**, en la dependencia de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL Y PRODUCTIVO**, Código 407 Grado 06. Para lo cual la indemnización comprende un periodo de 15 días contados a partir del día 15 de junio hasta el día 08 de julio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0190 de fecha 13 de junio de 2022, afectando el rubro 2.1.1.01.01.001.08.02 “Prima de Vacaciones” por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$873.178,00)** y el rubro 2.1.1.01.01.03.001.02 “Indemnización por vacaciones” por un valor de **MILLON TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CERO OCIENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.397.085,00)** y el rubro 2.1.1.01.03.001.03 “ Bonificación Especial de Recreación” por un valor de **CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$107.150,00)**

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución a la interesada, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	DESPACHO ALCALDE	
	RESOLUCION	
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 3

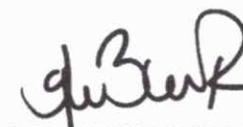
ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Coroza, el día quince (15) del mes de junio del 2022.

DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal


Vo.Bo. KAREN JULIETH RINCÓN BETANCOURT
 Jefe de Oficina Jurídica


Revisor. JULIETH GISSELA BERNAL RINCÓN
 Secretaria General y de gobierno


 Proyecto: GLORIA ECELY
 Profesional de Apoyo: Talento Humano